

Sesión N<sup>o</sup> 620  
 Celebrada el 14 de Diciembre de 1938.

Presidió el señor Subsecretario, asistieron los Directores señores Flores, Fajardo, La-  
 rraín, Phillips y Seale, el Secante señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvieron presentes el Vice-  
 presidente señor Schmidt y el señor Diego, Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

El señor Presidente expuso que la sesión ordinaria que debía haberse celebrado el 7  
 del presente, no se había llevado a efecto por falta de quorum.

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 26 de Noviembre hasta el 3 de  
 Diciembre de 1938, con los siguientes totales:

Operaciones

Descuentos al Público			\$ 2.065.254.96
Descuentos con la caja de crédito Minero, Ley 6237			890.000.00
Redescuentos a Bancos Acionistas			19.200.504.24
Redescuentos a la caja de crédito Agrario, Leyes 2806 y 6006			362.600.00
Préstamos a la caja de crédito Popular, Ley 5376.			500.000.00
Préstamos con garantía de Vales de Piedad, Leyes 2896 y 5069			8.000.00
Operaciones de cambio			
Período n <sup>o</sup> 205, del 28 de Noviembre al 3 de Diciembre de 1938			
Ley 5707	Compras	US\$	195.80
Decreto Ley 646	Compras	"	31.896.27
	Ventas	"	66.988.13
Decreto Ley 103	Compras	₡ on	194.191.11
	(comprometidos) equivalentes a	US\$	39.656.52
(Liquidación de compromisos en mo- nedas extranjeras por compras de oro)	Ventas	"	25.226.69
Letras de exportación y de seguros.	Compras	"	698.51
	Ventas	"	21.024.76
Ley 6159	Compras	"	1.050.000.00
	Ventas	"	465.000.00

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 3 hasta el 9 de Diciembre de 1938,  
 con los siguientes totales:

Descuentos al Público			\$ 2.292.471.04
Descuentos con la caja de crédito Minero, Ley 6237			1.200.000.00
Redescuentos a Bancos Acionistas			1.320.770.10
Descuentos a la Industria Salitosa			10.000.000.00
Préstamos a la caja de crédito Agrario, Ley 6290			3.000.000.00
Operaciones de cambio			
Período 206 del 5 al 10 de Diciembre de 1938.			
Ley 5707	Compras	US\$	585.986.93
	Ventas	"	588.924.54
Decreto Ley 646	Compras	"	98.768.14

Decretos - Ley 646	Ventas	US\$	70.790.98
Decretos - Ley 103	Compras	Foro	158.949.31
	(comprometidos) equivalentes a	US\$	32.459.66
(Liquidación de compromisos en unidades extranjeras por compras de oro)	Ventas	"	39.032.14
Letras de exportación y de seguros	Ventas	"	380.19
	Ventas	£	33.3.1
Ley 6159	Compras	US\$	165.000.00
	Ventas	"	299.166.80

Cambios sobre el exterior

Se dio cuenta del estado de las disponibilidades de cambios al 10 de Diciembre

de 1938, cuyo resumen es el siguiente:

<u>Saldo en el Banco.</u>	<u>US\$</u>	<u>equivalentes a</u>	<u>£ mps</u>
Comprados de acuerdo con la Ley 5707 y Decretos - Ley 646.	49.621.80		949.403.14
Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios Internacionales.	542.70		10.512.10
<u>Saldo a favor</u>	<u>49.079.10</u>		<u>938.891.04</u>
Compras de oro de acuerdo con el Decreto - Ley 103 y de letras de exportación y de seguros.	79.667.46		1.550.588.00
Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios Internacionales.	652.877.94		12.987.920.21
<u>Saldo en contra</u>	<u>573.210.48</u>		<u>11.237.337.21</u>
Comprados de acuerdo con la Ley Reservada 6159 para vender a la Caja de Autorización.	165.000.00		3.196.050.00
Vendidos de acuerdo con la Ley Reservada 6159 a la Caja de Autorización.	299.166.80		5.794.860.92

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 9 de Diciembre de 1938, los saldos de Redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$	15.000.000.00
Banco Comercial de Chile		591.117.70
Banco de Chile		66.957.00
Banco Español-Chile		15.840.316.24
Banco de Valparaíso		121.730.50
Banco de Osorno y La Unión		1.047.039.60
Banco Germánico de Chile del S.		1.297.614.46
	\$	<u>33.964.775.50</u>

Casas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos de Suaveces a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2%

- Préstamos a la Caja de Pensiones de Empleados Particulares (Decreto Ley 182) 4 1/2%
- Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5785, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días 4%
- Descuentos de letras a no más de 180 días, girados, aceptados o avalados por la Caja de Crédito Marítimo 4%
- Operaciones con la Caja de Crédito Marítimo (Ley 6237) 4%
- Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario. 4%
- Descuentos a Bancos de Ahorro y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de seis meses, plenamente garantidos con productos agrícolas o ganados, hasta \$30.000.000.00 3%
- Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5785) 3%
- Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5348) 3%
- Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5785) 2%
- Créditos a la Caja Autónoma de Municipalización (Ley 6159) 2%

Caja de Crédito Agrario

Ley 6290, tasa de descuentos.- Se acordó la siguiente tasa de descuentos para las operaciones que el Banco puede realizar con la Caja de Crédito Agrario, a fin de que esta Institución cumpla con las finalidades de la Ley 6290:  
 "Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)..... 3%"

Estatutos del Banco

Reformas.- Se dio cuenta que por Decreto del Ministerio de Hacienda, N.º 2054 de 11 de Setiembre ppdo., publicado en el Diario Oficial de 3 de Diciembre, S.º. el Presidente de la República aprobó el texto de las reformas introducidas a los Estatutos del Banco en los artículos 605 y 613 celebrados el 10 de Agosto y el 5 de Octubre de este año, respectivamente.

Instituciones Obreras

Se leyó una nota dirigida al Consejo del Banco el 6 de este mes, por el Presidente y el Secretario de la Central Mutualista de Stgo., en la que hacen presente que la comunicación enviada a los señores Consejeros el 30 de Setiembre pasado a nombre de "Central Mutualista de Chile", es falsa y sus términos no expresan el sentir de las Instituciones obreras.

Límites de Crédito de Sucesos.

Se aprobaron los siguientes límites de créditos para los Sucesos, límites que regirán durante el primer semestre del año 1939:

Bancos	Santiago		Antofagasta		Valparaíso		Concepción		Valdivia		I. Sucesos		Totales	
	Reduc.	ads. de letras	Reducimnt.	ads. de letras	Reducim.	ads. de letras	Reducim.	ads. de letras	Reducim.	ads. de letras	Reducimnt.	ads. de letras	Reducimnt.	ads. de letras
En millones de pesos.														
México Ecs			1,0		7,0	1,0	1,0		2,0				11,0	1,0
Concepción							2,0						2,0	
Chile	1,0		1,0		10,0	5,0	8,0		5,0				25,0	5,0
A. Edwards y Co					3,0	1,0							3,0	1,0
Español Chile	1,0				10,0		8,0		5,0				24,0	
Francisco Galiano					1,0								1,0	
Compañía de la A. del S.					2,0								2,0	
Galiano					3,0								3,0	
Londres y A. del S. Ltda	1,0		1,0		5,0	5,0	3,0	1,0			1,0	3,0	11,0	7,0
Languehue									95				0,5	
National City Bk of N.Y.					5,0	2,0							5,0	2,0
Osorio y La Unión									5,0				5,0	
Junta Sucesos y Magallanes											1,0	0,2	1,0	0,2
<b>Totales</b>	<b>3,0</b>		<b>3,0</b>		<b>46,0</b>	<b>12,0</b>	<b>22,0</b>	<b>1,0</b>	<b>17,0</b>		<b>2,0</b>	<b>3,2</b>	<b>93,5</b>	<b>16,2</b>

Balace Semestral

El señor Gerente sometió a la consideración del Consejo el siguiente balance semestral aproximado al 31 de Diciembre recibidos:

Ganancias y Pérdidas  
 31 de Diciembre de 1938  
Utilidades

Intereses y comisiones varias	\$ 13.468.000.00	
Monedas	82.100.00	
Acuerdos Fondo de Conversión, Ley 5107	280.000.00	
Operaciones en monedas extranjeras y oro	256.700.00	
Operaciones Pendientes (intereses sobre acciones suscritas por el Banco)	32.000.00	\$ 14.118.800.00
<u>Utilidad bruta</u>		\$ 14.118.800.00

<u>Gastos</u>		
Amortización comisiones Ley 5107	\$ 173.000.00	
Gastos Generales	880.000.00	
Gastos en monedas extranjeras y oro	61.100.00	
Consumo de materiales	85.000.00	
Remuneración a Directores	132.000.00	
Sueldos	\$ 1.971.000.00	
Asignaciones (encom. y raudales Ague.)	42.500.00	
Imposición 1% Ley 6174	20.500.00	
Imposición 5% Fondo de Retiro	101.500.00	
Imposición 8,33% (Induc. años ant.)	146.900.00	
Imposición patrimonial art 16 Ley 6020.	--	
Asignación Familiar	50.500.00	
Desahucios	1.200.00	2.334.100.00
Gratificación Empleados Particulares	232.500.00	\$ 3.897.700.00
		\$ 10.231.700.00

<u>Castigos</u>		
Materiales y elaboración de Billetes	\$ 430.000.00	
Muebles	110.000.00	
Bienes Raíces	440.000.00	\$ 980.000.00
		\$ 9.241.100.00

<u>Gastos</u>		
Provisión para Fondo de Seguros		\$ 500.000.00
<u>Utilidad líquida</u>		\$ 8.741.100.00
<u>Distribución de la Utilidad líquida, conforme art 99.</u>		
20% Fondo de Reserva Legal	Inc. 1º	\$ 1.748.220.00
5% Fondo de Beneficio	" 2º	437.055.00
Dividendos de \$40 por acción (8% anual sobre valor nominal) sobre 101.523 acciones.	" 3º	4.060.920.00
Regalía al Fisco	" 4º	1.247.452.50
Fondo de Reserva Especial	" 4º	1.247.452.50
		\$ 8.741.100.00

El Directorio aprobó dicho balance y sus rubros de utilidades, gastos y castigos, como asimismo la distribución de la utilidad líquida practicada en conformidad a lo previsto en el art. 99 de la Ley Orgánica.

El Directorio acordó repartir a los accionistas un dividendo de \$40.- por acción, que representa un 8% de interés anual sobre el valor nominal de ellas y resolvió que el Registro de Accionistas permaneciera cerrado desde el 22 de Diciembre al 31 de este mes, ambas fechas inclusive.

Informe del Sr. Superintendente de Bancos - Se dio lectura al informe enviado por el Sr. Superintendente de Bancos, en vista de fecha 7, en respuesta a la consulta que se le formulara acerca de la interpretación que debe darse a diversas disposiciones de la ley

Dividendo y cierre del Registro de Accionistas.

Caja de Crédito Agrario Ley 6290.

6290 y especialmente a aquellas que rigen las relaciones del Banco con la Caja de Crédito Agrario.

Manifiesta en su estudio el señor Superintendente, que la ley 6290 tiene por único objetivo facilitar préstamos a "pequeños agricultores" señalando sus disposiciones la forma, plazo, interés, garantías y demás condiciones que regirán esas operaciones.

Expresa que la disposición del art 8 de esa ley se presta a interpretaciones divergentes, pero cree que teniendo presente la discusión habida en el Congreso al discutirse ese precepto, está claro que la intención del legislador fue elevar el límite general de operaciones entre el Banco y la Caja, de los 40 millones de pesos establecidos por la ley 5785, a los 100 millones de pesos que autoriza la ley 6290. De estos 100 millones de pesos, la Caja debe destinar 30 millones a facilitarlos en préstamos a "pequeños agricultores" dentro de los límites fijados para ellos por la ley 6290, y 70 millones a operaciones con la industria agrícola en general, sujetas a las condiciones fijadas por la ley 5785.

Estima el señor Superintendente que el precepto del inciso 2º del art 8º de la ley 6290 que autoriza al Banco para otorgar préstamos a la Caja con la sola responsabilidad de esa Institución, es aplicable únicamente a las operaciones que se realicen dentro del marco de 30 millones de pesos destinados a ser facilitados a pequeños agricultores, y que las operaciones comprendidas en los 70 millones restantes quedan sujetas a las prescripciones de la ley 5785 y deberán ser garantizadas en la forma que esta ley señala.

Finalmente, deja constancia que las operaciones entre el Banco y la Caja, regidas por estas leyes 6290 y 5785, son meramente facultativas para esta Institución.

El Directorio, para resolver las operaciones que prescriben la Caja de Crédito Agrario en conformidad a las leyes 5785 y 6290, acordó atenerse a las conclusiones que consigna en su informe el señor Superintendente de Bancos. Ley 6290, préstamo de \$3.000.000.- Se dio lectura a una nota del señor Presidente de la Caja de Crédito Agrario fechada hoy, en la que solicita \$3.000.000.- a 6 meses de plazo y 3% de interés anual para destinarla a cumplir con los fines de la ley 6290.

Se acordó conceder ese préstamo por la suma, plazo e interés solicitados y para ser destinada a cumplir las finalidades de la ley 6290.

Se dio cuenta de que en cumplimiento del art. 21 de la ley Orgánica, se había perdido a emitir la cantidad de acciones detalladas en el cuadro siguiente, a fin que esos bancos nacionales suscribieran en su poder el número de acciones requerido:

Banco de Constitución 1 acción clase "B"

Banco de Compañía 18 acciones clase "B"

Practicada esta unión, el capital del Banco asciende a \$101.541.000.00.- distribuido en:

Acciones	clase	"A"	\$20.000.000.00
Acciones	clase	"B"	40.283.000.00
Acciones	clase	"C"	30.213.000.00
Acciones	clase	"D"	11.045.000.00

Caja de Crédito Agrario

Unión de Acciones.

Compañía de Ventos de Salitre y Yodo de Chile

Cumplimiento de lo establecido en los arts 6º de la ley 5707 y 17 de la ley 5785.- Se dio lectura a una nota del señor Ministro de Hacienda de fecha de hoy, relativa a la forma en que el Presidente de la República se propone fijar la cuota de sus exportaciones que la industria salitrera debe vender, a cambio oficial, en cumplimiento de lo establecido en el art 6º de la ley 5707, modificado por el art 17 de la ley 5785, en el trimestre comprendido entre el 1º de Julio y 30 de Setiembre de este año.

Se acordó contestar dicha nota manifestando al señor Ministro de Hacienda que el Directorio no ve inconveniente para que se fije esa cuota en la forma propuesta por S. E. el Presidente de la República, en atención a que solo el Gobierno cuenta con los antecedentes necesarios para apreciar el monto de la ayuda que debe darse a la industria salitrera, acogiéndose a lo dispuesto en el inciso 2º del art 17 de la ley 5785.

Fondo de Seguro

En conformidad a la distribución de la utilidad propuesta en el Balance aproximado, el Directorio acordó incurrir en \$500.000.-, con cargo a gastos generales, el "Fondo de Seguro", creado años atrás para cubrir el riesgo de estafa o defraudaciones cometidas por el personal.

De la opinión de los señores Directores y en atención a que es necesario establecer la jubilación para el personal del Banco, el Consejo resolvió destinar ese fondo de seguro a dicho objeto, fusionarlo con los fondos que existen en la cuenta "Provisión para indemnización por años de servicio" y denominarlo "Fondo de Jubilación y Desahucio".

Asimismo, el Directorio resolvió que las cuentas que constituyen ese fondo y que se han deducido en diferentes balances con cargo a gastos generales, figuren en la contabilidad general del Banco en una cuenta orden, sin perjuicio de mantenerlos invertidos en valores mobiliarios para que se incrementen con sus intereses.

Finalmente, se acordó insertar el siguiente cuadro demostrativo del movimiento habido en el "Fondo de Seguro", desde su creación hasta la fecha:

Fondo Seguro

Resumen del movimiento habido en esta cuenta, desde que se inició hasta la fecha, 15 de Diciembre de 1938:

Entradas			
Aportes del Banco Central:			
25/6/29	\$	300.000.00	
5/12/29		150.000.00	
30/6/30		100.000.00	
25/6/31		150.000.00	
24/6/37		1.000.000.00	
15/12/38		500.000.00	\$ 2.200.000.00
20/10/38	Entregado por el Banco por reintegro de indemnización por años de servicio		24.365.00
			\$ 2.224.365.00
	Recibido por intereses de las inversiones		740.950.56
	Recibido por bonificación en cargo de bonos hipotecarios		640.00
			\$ 2.995.955.56
Salidas			
Por defraudaciones:			
	Cheque falsificado por Silva & L. Dahm	\$	3.073.45
			5.336.00
	Por Gastos Generales		336.85
	Por Emisiones		935.00
	Por indemnización por años de servicio		
	1 <sup>a</sup> mensualidad a la familia de D. Gregorio Allende L		2.500.00
			12.181.30
			\$ 2.983.774.26
Inversiones			
Bonos comprados:			
	\$ 2.914.000.00	Bonos del Estado comprados en	\$ 1.970.806.57
	menos 110.000.00	" " amortizado	110.000.00
	existentes \$ 2.804.000.00	" " "	\$ 1.860.806.57
	\$ 521.000.00	" " hipotecarios comprados en	\$ 478.123.33
	menos 2.000.00	" " amortizado	2.000.00
	existentes \$ 519.000.00	" " "	\$ 476.123.33
	Resumen: Bonos del Estado existentes	\$ 2.804.000.00	\$ 1.860.806.57
	Bonos hipotecarios existentes	519.000.00	476.123.33
		\$ 2.723.000.00	\$ 2.336.929.90

De la vuelta

\$ 2.336.929.90

Declaro existente en la c/c del Banco Central

646.844.36

Saldo total

\$ 2.983.774.26

Fondo Desahucio \$1.497.080.15.

Se levantó la sesión.

a. *Ribeaux* *Lara* *[Signature]* *[Signature]*
  
*[Signature]*
  
*Luis María Chaurin*